

Servicio de Certificación-Resolución SC N° 169/2018 – Seguridad de Productos Eléctricos

Gracias por su interés en los servicios de certificación de productos de UL de Argentina. Este folleto provee información básica acerca de UL y le explica el proceso de certificación, los derechos y las obligaciones pertinentes, e intenta responder las preguntas más frecuentes sobre estas cuestiones.

- ❖ **UL LLC**
- ❖ **UL de Argentina**
- ❖ **Resolución SC N° 169/18**
 - **Modelos de Certificación**
 - **Productos alcanzados y exceptuados**
- ❖ **Esquema General de Certificación**
- ❖ **Mantenimiento**
- ❖ **Cancelación/Suspensión/Extensión del certificado**
- ❖ **Derechos y Obligaciones**

UL LLC

UL LLC es una organización dedicada a la realización de pruebas y ensayos para la certificación de seguridad, que evalúa productos, materiales y sistemas trabajando por la seguridad de los consumidores y sus bienes desde 1894. UL LLC es líder mundial en el desarrollo de normas de seguridad de productos, las cuales son frecuentemente actualizadas y revisadas para responder a los cambios en la tecnología o responder a nuevos usos y necesidades. UL LLC cuenta con oficinas, representaciones, laboratorios y centros de inspección distribuidos por todo el mundo.

UL posee todos los recursos para ayudar a sus clientes a conseguir las certificaciones necesarias para sus productos, para que puedan ser comercializados en América Latina, Europa, América del Norte y otras partes del mundo.

UL LLC y sus filiales en el mundo ayudan a sus clientes a obtener, no solo la reconocida marca UL, sino también las marcas nacionales y regionales para los diferentes mercados mundiales.

En América del Norte, América Latina y Europa:

- Certificación NOM en México
- **Marca UL-AR en conjunto con la marca S en Argentina**
- Marca UL-BR en conjunto con la marca INMETRO en Brasil.
- Marca UL en Estados Unidos
- Marca C-UL-US para uso simultáneo en Estados Unidos y en Canadá.
- Marcas ULC y C-UL en Canadá
- Marca CE marking
- Marca UL EU para Europa
- Marca ENEC
- Marca UL GS Mark para Alemania
- Marca GOST-R para Rusia
- Marca Demko para Dinamarca

En Asia

- Marca CCC para China
- Marca PSE para Japón

UL de Argentina

UL de Argentina es la afiliada de UL LLC. Está acreditada por el OAA (Organismo Argentino de Acreditación) como Organismo de Certificación de Productos Eléctricos, y Reconocida por la ex Dirección Nacional de Comercio Interior para el otorgamiento de la certificación obligatoria de productos eléctricos y electrónicos.

UL de Argentina está organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las leyes de la República Argentina, y se autofinancia a través de los aranceles que cobra por la prestación de sus servicios.

Resolución SC N° 169/2018

Generalidades

En la Argentina está vigente una RESOLUCIÓN de CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO que exige que el equipamiento eléctrico que se comercializa dentro del territorio nacional cuente con un certificado del cumplimiento de los requisitos esenciales de seguridad emitido por un organismo de certificación de productos. Los organismos de certificación habilitados para operar en este sistema obligatorio deben estar acreditados por el OAA y Reconocidos por la Autoridad de Aplicación: Subsecretaría de Políticas de Mercado Interno (ex Dirección Nacional de Comercio Interior). Esta Resolución establece que si los productos cumplen con las normas IRAM o IEC aplicables, los requisitos esenciales de seguridad se dan por satisfechos.

La Resolución 169/18 ha entrado en vigencia el 27 de Mayo de 2018, y fue actualizada con la Resolución SC N° 338/2018 del 06/06/18, la Resolución SCI N° 836/2019 del 09/12/19 y la Resolución SCI N° 1038/2021 del 12/10/21.

Se entiende por equipamiento eléctrico al equipo o material a utilizarse con una tensión nominal de entrada, para cargas consumidoras, y/o de salida, para cargas generadoras entre CINCUENTA VOLT (50 V) y MIL VOLT (1.000 V) en corriente alterna, y entre SETENTA Y CINCO VOLT (75 V) y MIL QUINIENTOS VOLT (1.500 V) en corriente continua.

Modelos de certificación establecidos en la Res 169/18

La Resolución SC N° 169/18 y sus modificatorias y ampliatorias establece que serán válidas las certificaciones por Sistema N°4 (de Tipo), Sistema N°5 (de marca de conformidad), o Sistema N°7 (de Lote); según lo definido en la Resolución ex SCT 197/04.

Para el caso de cierto equipamiento eléctrico, enumerado más adelante, solo podrá utilizarse para la certificación el Sistema N° 5 de marca de conformidad.

- **Certificación de Tipo (sistema 4)**

Este modelo de certificación consiste en el ensayo de una muestra del producto con el fin de evaluar la conformidad con la norma aplicable, seguida de una vigilancia de mercado. Los productos llevan la marca oficial de seguridad. A continuación se detallan los elementos del modelo de Tipo

- Muestras extraídas por el organismo de certificación;
- Ensayo y evaluación del producto bajo las normas aplicables
- Evaluación de los informes de ensayo y de la evaluación/documentación;
- Revisión del proceso
- Emisión del certificado
- Uso de la marca de seguridad oficial (ver ejemplo debajo)
- Vigilancia de muestras del producto tomadas en el comercio y/o depósito de fábrica / depósito del importador, consistente en una verificación de características básicas de seguridad según Resolución SC N°169/2018.

A continuación se muestra la marca oficial para la certificación de Tipo.



- **Certificación de Marca de conformidad (sistema 5) o marca UL-AR S**

Este modelo de certificación consiste en el ensayo de una muestra del producto con el fin de evaluar la conformidad con la norma aplicable y la evaluación del sistema de fabricación, seguida de una vigilancia de mercado. Los productos llevan la marca oficial de seguridad y la marca de conformidad del organismo de certificación interviniente. A continuación se detallan los elementos del modelo de Marca de conformidad

- Inspección de fábrica
- Muestras extraídas por el organismo de certificación;
- Ensayo y evaluación del producto bajo las normas aplicables
- Evaluación de los informes de ensayo y de la evaluación/documentación;
- Revisión del proceso
- Emisión del certificado
- Uso de la marca de seguridad oficial, más la marca del organismo de certificación (ver ejemplo debajo)
- Vigilancia de muestras del producto tomadas en los comercios y/o en el depósito de fábrica / depósito del importador, consistente en verificación de características básicas de seguridad, conforme a la Resolución SC N°169/2018.

La principal diferencia entre certificación de Tipo y certificación de Marca es el agregado de la inspección de fábrica (la frecuencia mínima es anual). Además, en la certificación de Marca, como el producto portará no solo la marca de la Secretaría de Comercio sino también la de UL de Argentina, el cliente debe pagar los costos de licencia por el uso de marca.

A continuación se muestra la marca oficial para la certificación de Marca. (Res 799/1999)



- **Certificación de Lote (sistema 7)**

Este modelo de certificación consiste en el ensayo de una muestra del producto extraída del lote a certificar, con el fin de evaluar la conformidad con la norma aplicable. Los productos llevan la marca oficial de seguridad. A continuación se detallan los elementos del modelo de Lote:

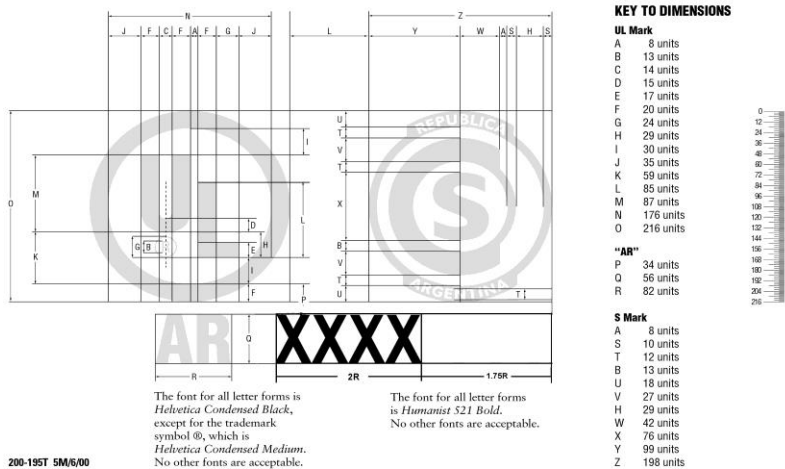
- Muestras extraídas por el organismo de certificación;
- Ensayo y evaluación del producto bajo las normas aplicables
- Evaluación de los informes de ensayo y de la evaluación;
- Revisión del proceso
- Emisión del certificado
- Uso de la marca de seguridad oficial (ver ejemplo debajo)

A continuación se muestra la marca oficial para la certificación de lote.



A continuación se muestra una referencia escalable que incluye ambas marcas.

RELATIVE DESIGN & PROPORTIONS OF THE UL MARK FOR ARGENTINA



The minimum height of the registered trademark symbol Ⓢ shall be 3/64 of an inch. When the overall diameter of the UL Mark is less than 3/8 of an inch, the trademark symbol may be omitted if it is not legible to the naked eye.

Síntesis sobre las diferencias entre modelos:

	Tipo	Marca	Lote
Marca de conformidad		 	 Lote N°
Ensayos	Ensayos de tipo	Ensayos de tipo	Ensayos de tipo y sobre muestras
Inspección de Fábrica	NO	SI	NO
Vigilancia de Mercado	Sí, mayor frecuencia (cada 6 meses)	Sí, menor frecuencia (cada 12 meses)	NO

Productos alcanzados por la Resolución SC N° 169/2018

Esta Resolución aplica al equipamiento eléctrico a utilizarse con una tensión nominal de entrada, para cargas consumidoras, y/o de salida, para cargas generadoras entre CINCUENTA VOLT (50 V) y MIL VOLT (1.000 V) en corriente alterna, y entre SETENTA Y CINCO VOLT (75 V) y MIL QUINIENTOS VOLT (1.500 V) en corriente continua.

- **Certificación por Marca de conformidad obligatoriamente:**

Conforme a lo establecido en la Resolución SC N° 169/2018 y sus modificatorias, y en la Disp. DC N° 462/09, los responsables de la fabricación nacional o importación deberán certificar los siguientes productos conforme al **sistema de certificación N° 5**, según el alcance definido por el Artículo 1° de la Resolución N° 197:2004

- 1) Bornes y borneras de conexiones eléctricas para riel DIN hasta VEINTICINCO MILÍMETROS CUADRADOS (25 mm²) inclusive de sección, de todo tipo, como por ejemplo de paso, puesta a tierra, neutro, portafusibles y seccionadores.
- 2) Balastos electromagnéticos para lámparas de descarga gaseosa.
- 3) Balastos electrónicos y electromagnéticos para lámparas fluorescentes.
- 4) Ignitores y arrancadores para lámparas de descarga.
- 5) Arrancadores para lámparas fluorescentes.
- 6) Portalámparas para iluminación general.
- 7) Canalizaciones para instalaciones eléctricas (caños hasta CINCUENTA Y UNO COMA DOS CENTIMETROS (51,2 cm), ductos, cablecanales, bandejas portacables y similares con sus accesorios).
- 8) Cajas de conexión eléctrica, de paso, derivación y montaje de dispositivos de comando y protección para riel DIN hasta SETENTA Y DOS (72) polos (módulos).
- 9) Transformadores para lámparas de todo tipo.
- 10) Elementos de control y comando electrónico para instalaciones fijas montados sobre soportes similares a los utilizados para el montaje de interruptores y tomacorrientes cumpliendo distintas funciones, o combinaciones de ellos: controladores o reguladores de velocidad de dispositivos a motor eléctrico; avisadores y/o señalizadores acústicos de tipo electrónico o electromagnéticos; indicadores luminosos permanentes y a batería recargable; protectores de sobre y baja tensión para aparatos; detectores de movimiento y/o presencia; interruptores automáticos temporizados.
- 11) Prolongadores simples o múltiples.
- 12) Cordón conector (interlock).
- 13) Tomacorrientes móviles, simples o múltiples, de uso domiciliario.
- 14) Tomacorrientes fijos, simples o múltiples de uso domiciliario.
- 15) Fichas de uso domiciliario hasta VEINTE AMPERIOS (20 A) inclusive.
- 16) Capacitores fijos para conexión directa, tensión nominal hasta DOSCIENTOS CINCUENTA VOLTIOS (250 V) de corriente alterna CINCUENTA/SESENTA HERTZ (50/60 Hz), capacidad mínima de UN (1) MICROFARADIO y una potencia máxima de DOS COMA CINCO KILO VOLTIOS AMPERIOS (2,5 KVA) reactivos.
- 17) Cables para instalaciones fijas y cables flexibles (cordones para alimentación).
- 18) Fusibles y bases portafusibles, de uso exclusivo en instalaciones fijas de uso domiciliario.
- 19) Interruptores de efecto, pulsadores e inversores hasta VEINTE AMPERIOS (20 A) montados para uso en instalaciones eléctricas fijas.
- 20) Interruptores termomagnéticos y diferenciales, para riel DIN hasta SESENTA Y TRES AMPERIOS (63 A) y hasta DIEZ MIL AMPERIOS (10.000 A) de poder de ruptura.
- 21) Cintas aisladoras para uso en instalaciones eléctricas.
- 22) Lámparas incandescentes.

- 23) Lámparas halógenas
- 24) Lámparas fluorescentes con y sin balasto incorporado.
- 25) Lámparas y tiras de LED
- 26) Materiales para instalaciones de puesta a tierra.
- 27) Equipos eléctricos para calentamiento instantáneo de agua para cualquier valor de potencia nominal (calefón eléctrico).
- 28) Equipos eléctricos para calentamiento de agua por acumulación, para cualquier valor de potencia nominal (termotanques).
- 29) Aire acondicionado dividido (Split) con capacidad de enfriamiento hasta 6500 frigorías/h.
- 30) Aire acondicionado compacto con capacidad de enfriamiento hasta 6500 frigorías/h.
- 31) Lavarropas automáticos con centrifugado (NCM 8450.11. de hasta 10 kg de capacidad, todas sus subpartidas y NCM 8450.20.90 ídem anterior pero para capacidad de hasta de 13 kg)
- 32) Lavarropas automáticos con centrifugado y sistema de secado por centrifugado incorporado.
- 33) Máquinas para secar ropa de hasta DIEZ KILOGRAMOS (10 kg) de capacidad.
- 34) Secadoras de ropa o escurridoras centrífugas de ropa para capacidad de hasta DIEZ KILOGRAMOS (10 kg).
- 35) Máquinas para lavar vajilla de uso doméstico.
- 36) Medidores de energía eléctrica utilizados en instalaciones fijas de uso domiciliario.
- 37) Combinación de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas (DOS (2) fríos).
- 38) Refrigeradores domésticos de compresión (Un frío).
- 39) Congeladores horizontales del tipo arcón (Cofre) de capacidad inferior o igual a OCHOCIENTOS LITROS (800 L).
- 40) Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a NOVECIENTOS LITROS (900 L).
- 41) Cadenas o guirnalda luminosas
- 42) Planchas de mano de todo tipo.
- 43) Aparatos manuales para el cuidado de la piel y del cabello que requieran para su funcionamiento su conexión, permanente o temporaria, a la red de DOSCIENTOS VEINTE VOLT (220 V).
- 44) Aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos, de uso doméstico, excluyendo los radiadores de aceite y los radiadores de acumulación.
- 45) Aspiradoras de uso doméstico y aparatos de limpieza por aspiración de agua.
- 46) Lustra-aspiradoras, equipos de tratamiento de suelos y para limpiar suelos en humedad.
- 47) Hornos, anafes y cocinas eléctricas.
- 48) Sartenes eléctricas.
- 49) Licuadoras de mano y de vaso de uso doméstico.
- 50) Batidoras de mano y batidoras de pie y bol de uso doméstico.
- 51) Procesadoras o Multiprocesadoras de uso doméstico.
- 52) Ventiladores hogareños e industriales en todas sus variedades: de mesa, de pared, de pie, de techo y turbo.
- 53) Cortadoras de césped, bordeadoras y sopladoras eléctricas.
- 54) Receptores de Televisión.
- 55) Receptores decodificadores integrados de televisión.
- 56) Hornos a microondas.
- 57) Motores asincrónicos monofásicos normalizados.
- 58) Electrobombas centrífugas monofásicas domiciliarias de superficie para agua limpia.
- 59) Electrobombas periféricas monofásicas domiciliarias de superficie para agua limpia.
- 60) Ventiladores axiales monofásicos y trifásicos.
- 61) Luces de emergencia en todas sus versiones.
- 62) Aparatos de cocción con combustión a gas provisto de conexiones eléctricas.
- 63) Aparatos de limpieza de superficies para uso doméstico que empleen líquidos o vapor.
- 64) Arroceras.
- 65) Bañeras de hidromasaje y spas de hidromasaje.
- 66) Bombas de circulación estacionarias para instalaciones de calefacción y agua de servicio.

- 67) Campanas extractoras para cocina.
- 68) Dispenser de agua fría y caliente.
- 69) Energizadores de cercas eléctricas.
- 70) Freidoras eléctricas de uso doméstico.
- 71) Horno portátil de uso doméstico.
- 72) Juguera y exprimidor eléctrico de uso doméstico.
- 73) Limpiadores de alta presión y limpiadores a vapor de uso doméstico.
- 74) Máquinas de afeitar, de cortar el pelo y análogos.
- 75) Máquinas de café eléctricas.
- 76) Máquinas de coser.
- 77) Motocompresores
- 78) Olla y ollas a presión eléctrica.
- 79) Parrilla eléctrica, simple o doble, para uso en interiores de uso doméstico.
- 80) Pava eléctrica.
- 81) Sandwichera.
- 82) Secadoras de ropa y de toallas, portátiles o fijos.
- 83) Tostadoras.
- 84) Vaporera.
- 85) Waflera.
- 86) Yogurtera.

- **Certificación bajo otros modelos: Tipo, Marca o Lote**

El resto de los productos que estén sujetos al régimen de certificación obligatoria establecido por la Resolución SC N° 169/18, deberán certificarse bajo el régimen de **certificación de Tipo, o de Marca de conformidad o de Lote**, conforme dicta la Resolución SCT N° 197/2004.

Es decir, los responsables de la fabricación e importación deberán certificar el cumplimiento de los requisitos utilizando, a su elección, alguno de los sistemas citados precedentemente.

- **Certificación de productos de menos de 50V**

Los requisitos de certificación de la Resolución SC N° 169/18 aplican a los siguientes productos que operen con tensiones de entrada y/o salida diferente a las establecidas en el inciso de Generalidades:

- (i) lámparas dicroicas o bi-pin;
- (ii) lámparas de leds y los módulos montados con led;
- (iii) los portalámparas para las lámparas alcanzadas en el punto (i); y
- (iv) electrificadores de cercas
- (v) herramientas de mano, transportables y maquinaria de jardín y césped, accionadas por motor eléctrico;
- (vi) aparatos manuales para el cuidado de la piel y del cabello (afeitadoras, equipamiento de masajes, entre otros);
- (vii) equipamiento eléctrico de cocina doméstico que cumpla las funciones de calentar, cortar, procesar o licuar comidas o bebidas.

Productos fuera del alcance del requisito de certificación obligatorio según Resolución SC N° 169/2018

- 1- Equipamiento eléctrico diseñado para uso exclusivo en automotores, embarcaciones, aeronaves, ferrocarriles y otros medios de transporte.
- 2- Equipamiento eléctrico diseñado para uso exclusivo de la industria petrolera, nuclear y aeroespacial.
- 3- Equipamiento eléctrico destinado a utilizarse en una atmósfera explosiva.
- 4- Equipamiento eléctrico que se deba ajustar a disposiciones de seguridad establecidas por otros organismos competentes.
- 5- Equipamiento eléctrico para radiología y para usos médicos.
- 6- Lámparas de potencia superior a MIL WATT (1000 W).
- 7- Equipos y aparatos eléctricos y electrónicos cuyo consumo supere los CINCO KILOVOLTAMPERE (5 kVA), con excepción de los electrodomésticos.
- 8- Equipos de generación de energía eléctrica y motores eléctricos que superen los CINCO KILOVOLTAMPERE (5 kVA) de potencia nominal.
- 9- Todos los materiales y aparatos eléctricos y electrónicos cuya corriente nominal de funcionamiento exceda los SESENTA Y TRES AMPERE (63 A).
- 10- Equipamiento eléctrico ingresado al mercado bajo el régimen de “courier” o de envíos postales en los términos de las Resoluciones Generales Nros. 3.915 de fecha 24 de julio de 2016 y 3.916 de fecha 25 de julio de 2016, ambas de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS entidad autárquica en el ámbito del ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.
- 11- Equipamiento eléctrico que ingresen al mercado como muestra, e importaciones temporarias o en tránsito.

El equipamiento eléctrico al que se le dé un uso idóneo, o que se trate de repuestos o insumos conforme estos términos, estará exceptuado de acreditar el cumplimiento de los requisitos esenciales de seguridad mediante el certificado previsto, y lo hará por medio de la presentación, por parte del fabricante o del importador de una declaración jurada de conformidad ante la Autoridad de Aplicación.

Se entiende por uso idóneo a la utilización del equipamiento eléctrico por parte de una persona humana que posea la aptitud y conocimiento técnico necesario, para utilizarlo sin causar un daño a sí mismo y/o a terceros, y/o a los bienes, y siempre que dicho equipamiento eléctrico no se encuentre al alcance de quienes no posean dicha aptitud y conocimiento técnico.

Diferencias Nacionales

Los productos deberán cumplir con estos requerimientos:

- Los valores nominales de alimentación deberán incluir 220 V - 50Hz.
- Los ensayos deberán ser realizados tomando en cuenta estos valores de alimentación
- La ficha de conexión a la red debe cumplir con IRAM 2063 para productos clase II e IRAM 2073 para productos clase I. La ficha, el cable y el conector deben estar certificados en el marco de la Resolución SC N°169/2018. El cordón de alimentación debe cumplir con la Resolución SCI 731/87.
- Todas las marcaciones de advertencia o de seguridad que se detallen en el producto deben estar en español. Cuando estas sigan simbologías normalizadas o hagan una referencia al manual del usuario, en dicho manual todas estas referencias deben estar en español.
- Toda instrucción de uso o instalación del manual del usuario que implique riesgos para la seguridad del usuario deben estar en español

- La placa de características debe cumplir con los requisitos de la norma aplicable. Como referencia, se deben identificar los siguientes parámetros
 - Marca registrada o nombre del fabricante
 - Modelo
 - Voltaje
 - Frecuencia
 - Potencia o corriente
- El lenguaje de la placa debe ser español, sin embargo, siempre y cuando no se presten a confusión por el usuario, pueden usarse las siguientes palabras
 - Voltage, Current, Power, Frequency, Model, Serial Number, Input
- El embalaje debe proveer la siguiente información:
 - País de origen
 - Datos del fabricante o marca comercial
- El producto debe tener la marca de seguridad correspondiente al sistema bajo el cual fue certificado.

Criterios de formación de familias de producto

- Familia de productos: conjunto de productos que comparten las siguientes características, y que pueden estar alcanzados por un mismo certificado:
 - I. Igual funcionalidad
 - II. Igual tecnología de funcionamiento
 - III. Igual norma técnica aplicable
 - IV. Mismo fabricante
 - V. Misma planta de fabricación
 - VI. Igual rango de tensión de alimentación
 - VII. Misma clase de aislación
 - VIII. Igual distribución y accesibilidad de partes bajo tensión que afectan a la seguridad
 - IX. Igual grado de protección IP declarado
 - X. Igual listado de componentes críticos o, en caso de diferencias, manifestación explícita del organismo de certificación garantizando la equivalencia de sus características funcionales aplicadas al producto respectivo
 - XI. Potencia similar (dentro de un rango predeterminado)

En caso de que la norma técnica determine otros criterios para configurar la familia de productos, también deberán tenerse en cuenta.

Esquema General de Certificación

1. Pedido de Cotización - Solicitud de Certificación

El cliente solicita (vía mail, fax, teléfono, carta o personalmente) una cotización para la certificación deseada, con la siguiente información mínima:

- Alcance de la certificación
- Identificación del Solicitante y titular de la certificación, nombre del contacto, direcciones.
- Definición de los productos por certificar, el sistema de certificación y las normas de referencia (si no fueran de su conocimiento, podemos ayudarlo en su identificación).
- Toda otra información necesaria para la identificación, evaluación y certificación de los productos.

2. Análisis de la Solicitud y preparación para la evaluación

El Ingeniero de proyecto designado por UL de Argentina analiza y aprueba la solicitud para asegurar que:

- Los requisitos para la certificación estén claramente definidos, documentados y comprendidos
- Se haya resuelto cualquier diferencia de interpretación ente UL de Argentina y el solicitante
- UL de Argentina tiene la capacidad de prestar el servicio de certificación solicitado

El Ingeniero de proyecto confirma la norma aplicable y el plan de ensayos correspondiente.

3. Inspección de fábrica inicial

Para la certificación de Marca, donde se agrega el requisito de la inspección de fábrica, UL de Argentina envía a sus inspectores a realizar dicha actividad. Los Inspectores se envían desde el Centro de Inspección más cercano, perteneciente a alguna de las sucursales de UL en el mundo, disminuyendo fuertemente el impacto económico por viáticos y estadías.

El objeto de la inspección inicial es determinar si la planta es capaz de producir, regularmente, los productos conforme a los requisitos. El elemento esencial de esta actividad es la evaluación del sistema de calidad en producción de la planta.

4. Toma de Muestras

Una vez determinado el plan de ensayos, se procede a la toma e identificación de las muestras de los productos por certificar.

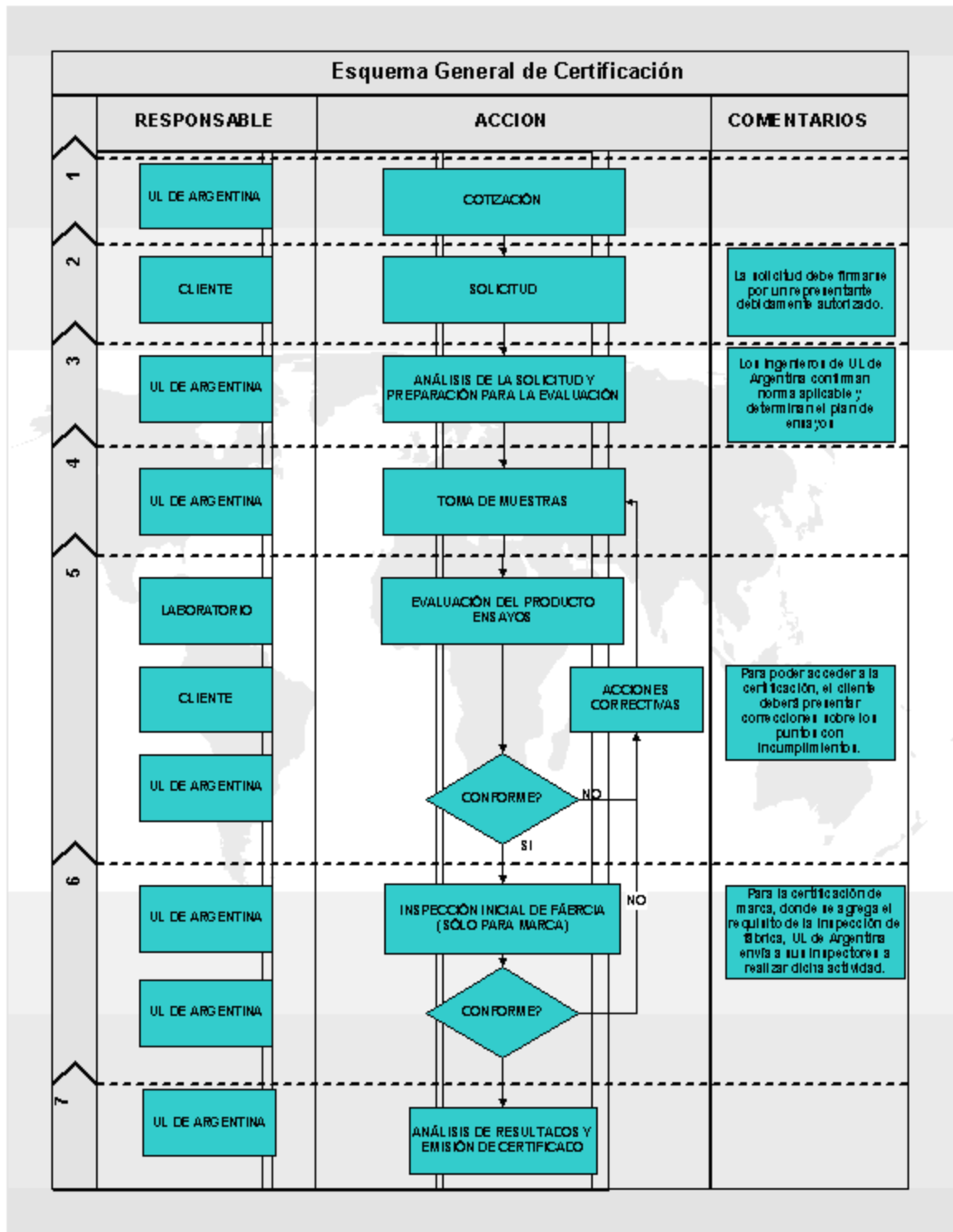
5. Evaluación del producto en laboratorio

Se realizan los ensayos en laboratorios de tercera parte reconocidos por la Autoridad de Aplicación y acreditados por el OAA, o en los laboratorios de las plantas productoras, siempre y cuando se cumpla con lo estipulado en el art. 6º de la Resolución ex SDCC N° 237/2000: verificación del cumplimiento de los lineamientos de la norma ISO IEC 17025:2017, testificación de los ensayos y revalidación anual.

Si durante la realización de los ensayos se detectan incumplimientos, se informa al solicitante para que tome las medidas correctivas pertinentes.

6. Análisis de resultados y emisión de certificado

El Ingeniero de proyecto analiza los resultados de la evaluación y si el producto está conforme a los requisitos aplicables, emite el Informe Final de Evaluación e inicia la emisión del certificado. Un Revisor calificado participa en nombre del comité de certificación revisando los registros de las actividades realizadas y tomando la decisión final de la certificación.



Esquema de certificación por Acuerdos de Reconocimiento Mutuo

UL de Argentina ha firmado Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (MRA) con UL LLC, UL Demko, UL Brasil, UL Canada y UL Japón, los cuales fueron validados por la Autoridad de Aplicación para ser utilizados en los términos de la Res. N° 237/2000.

De esta forma es posible reconocer certificaciones emitidas por dichos organismos para la emisión de certificados locales por Marca de Conformidad.

Mantenimiento de la certificación

A los efectos de mantener activo un certificado emitido por UL de Argentina, deben llevarse a cabo las siguientes actividades.

	Tipo	Marca	Lote
			
Vigilancia de mercado	Sí, de acuerdo a Res 169/18	Sí, de acuerdo a Res 169/18	No
Inspección de seguimiento	No	Sí	No
Renovación	No	Sí	No

Inspecciones de seguimiento

En la certificación de Marca se realizan inspecciones de rutina para verificar la capacidad del fabricante para continuar produciendo en las mismas condiciones que al momento de obtener la certificación. Su objetivo es verificar que los sistemas de control de calidad estén siendo mantenidos y mejorados. Durante la inspección de la planta, el inspector examinará, por ejemplo, los registros de ensayo y los registros de calibración, entre otros.

Renovación

En el esquema de certificación de Marca la renovación corresponde al pago de licencia por uso de la Marca por un nuevo período.

Vigilancia

La Resolución 169/2018 establece que deben realizarse las actividades de vigilancia.

A continuación se muestra una tabla que sintetiza los requisitos:

	Certificación de Tipo	Certificación de Marca
Frecuencia	Cada 6 meses a partir de la fecha de emisión del certificado o de la última actividad de vigilancia.	Cada 12 meses a partir de la fecha de emisión del certificado o de la última actividad de vigilancia.
Tipo de evaluación	Una verificación de identidad, a fin de comprobar que el equipamiento eléctrico fue constituido con los mismos diseños y materiales al que fuera previamente certificado. A dicha verificación se suma un ensayo cada 12 meses, sobre una muestra representativa de la familia de productos, para verificar el cumplimiento de los requisitos esenciales de seguridad determinados por tipo de producto según la norma aplicable. Se incluye una verificación de características básicas de marcado, disposiciones legales vigentes, coincidencia de datos con el certificado.	Un ensayo, sobre una muestra representativa de la familia de productos, para verificar el cumplimiento de los requisitos esenciales de seguridad determinados por tipo de producto según la norma aplicable. Además, se incluye una verificación de características básicas de marcado, disposiciones legales vigentes, coincidencia de datos con el certificado, y una comparación de componentes.
Cantidad de muestras	1 muestra representativa de la familia de productos certificada, o las necesarias para conducir el ensayo de Vigilancia	
Criterio de Toma de Muestras	Para cada vigilancia las muestras representativas son seleccionadas por UL de Argentina y tomadas de los comercios y/o del depósito de fábrica (para productos nacionales) o del importador (para productos de origen extranjero)	

Suspensión de la certificación o uso de marca

UL de Argentina procederá a la suspensión de la certificación o marca si:

- Hay inexistencia de unidades de producto al momento de realizar la vigilancia.
- La vigilancia arroja resultados negativos y las Acciones Correctivas no resultan adecuadas o efectivas.
- Modificación del producto certificado, sin aviso previo a UL de Argentina.
- Modificación del proceso de fabricación que implique modificaciones al producto certificado, sin aviso previo a UL de Argentina.
- Mal uso de la certificación o marca.
- Disminución de la calidad del producto certificado que afecte la seguridad.
- Cambio de materiales no declarados.
- Dificultades en el uso o accidentes denunciados sobre los productos
- De común acuerdo.

Una Notificación de Suspensión de la Certificación será enviada al postulante, indicando bajo qué condiciones la Suspensión será levantada.

Al final del Periodo de Suspensión, UL de Argentina efectuará una auditoria para verificar que las causas de la suspensión han sido superadas satisfactoriamente

Cancelación de la Certificación

UL de Argentina procederá a la cancelación de la certificación o marca si:

- Hay evidencia de falta grave en cumplimiento del uso de la certificación o marca.
- Hay evidencia de faltas en cumplimiento de obligaciones financieras.
- Hay evidencia de falta de medidas adecuadas para levantar una suspensión.
- Por cambios en las normas y correspondiente falta de cumplimiento.
- Por cese de la fabricación.
- Por desvinculación contractual.
- Por decisión del postulante
- Por acuerdo entre el postulante y UL de Argentina.

Ampliación del alcance de la Certificación

Una ampliación del alcance de certificación está vinculada a un pedido del cliente y se lleva a cabo el procedimiento de evaluación de la conformidad correspondiente. El ingeniero de proyecto realiza el análisis para sustentar técnicamente la ampliación. Para ello puede requerir:

- Realización de toma de muestras
- Inspección
- Ensayos reducidos o completos
- Otras actividades técnicas que demuestren que los cambios solicitados por el cliente cumplen con los requisitos establecidos del sistema de certificación aplicado en el certificado original

Derechos y Obligaciones

Con el fin de desarrollar las actividades de certificación, tanto el solicitante (*Applicant*) o futuro titular de la certificación como UL de Argentina habrán de obligarse contractualmente a realizar ciertas tareas. Además, ambas partes gozarán de ciertos derechos. A continuación se enuncian los principales derechos del solicitante y de UL de Argentina. Se entiende que una obligación por parte del solicitante habrá de constituir un derecho para UL de Argentina, y viceversa.

- En los casos en los que sea necesario, UL de Argentina llevará a cabo ensayos e inspecciones a través de organismos subcontratados, el solicitante debe ser informado cuando esto suceda.
- Las tarifas de UL de Argentina corresponden a la actividad argentina. Cuando dichas actividades involucren a otras partes del mundo, UL de Argentina las cotizará de acuerdo al costo local de la subsidiaria de UL sobre la base de una tarifa diaria u horaria de tiempo y materiales, y se facturará localmente. Los costos de viaje y viáticos se agregarán a la factura del cliente.
- UL tiene el derecho y la obligación de negarse a aconsejar o proveer servicios de consultoría al postulante, referentes a los métodos para resolver temas que constituyen barreras a la certificación solicitada (según lo especificado en la Norma ISO/IEC 17065). Así como evitar mantener cualquier conversación con el mismo, donde pueda interpretarse la posibilidad por parte de UL de brindar información de esta índole. UL se encuentra completamente imposibilitado de ofrecer asesoría a sus clientes.
- Con la autoridad que le confiere el ser propietario de su propio sello, y administrador del sello de seguridad eléctrica –conforme a lo dispuesto por el Gobierno Argentino-, UL de Argentina está facultada para ampliar o limitar el alcance, suspender o cancelar la autorización de uso de los sellos según las condiciones particulares de cada caso.
- UL de Argentina deberá llevar un registro de los certificados y sellos emitidos, y notificar al solicitante y a la Autoridad de Aplicación.
- UL de Argentina deberá informar con la debida anticipación la entrada en vigencia de cualesquiera cambios introducidos en su proceso de certificación que impliquen que el solicitante deba modificar, ya sea total o parcialmente, un producto o una familia de productos.
- UL de Argentina deberá notificar de inmediato al solicitante en el caso de que un ensayo resulte insatisfactorio, de modo que el solicitante pueda tomar las medidas correctivas pertinentes. En dicho caso, deberá repetirse únicamente el ensayo insatisfactorio, a menos que las medidas correctivas afecten partes que deban volver a ensayarse.
- UL Argentina no revelará voluntariamente a terceros, sin la autorización previa por escrito del cliente, la información que éste le provea en confidencia. UL Argentina ocasionalmente informará al público acerca de productos comercializados con respecto a los cuales sus investigaciones y ensayos han demostrado su extrema e inesperada peligrosidad.

- El solicitante tiene derecho a apelar controversias, iniciar o entablar demandas cuando tenga fundamentos técnicos y legales valederos frente a decisiones de UL de Argentina, en cualquier etapa o instancia del proceso de certificación.
- El solicitante tiene derecho a dirigir cualquier queja a UL de Argentina, quien la registrará y tomará las acciones necesarias para su satisfacción. UL de Argentina pone a disposición del solicitante un procedimiento de quejas, apelaciones y disputas para resolver cualquier controversia que pueda surgir durante el proceso de certificación.

El solicitante debe:

- Llevar un registro de las quejas que reciba de sus clientes en relación con los productos certificados por UL de Argentina o productos similares. El solicitante deberá probar que se están tomando medidas con relación a tales quejas. El solicitante deberá poner estos registros a disposición de UL de Argentina.
- Cumplir siempre con las disposiciones pertinentes del programa de certificación.
- Hacer los arreglos necesarios para la realización de la evaluación, incluida la provisión de la documentación para su análisis, el acceso a todas las áreas, los registros (incluidos los informes de las auditorías internas) y al personal a los fines de la evaluación, (por ejemplo ensayos, inspección, evaluación, supervisión, nueva evaluación) y resolución de quejas.
- Declarar que está certificado solamente con respecto al alcance para el que ha sido otorgada la certificación.
- No emplear la certificación de sus productos de modo que desacredite a UL de Argentina y no hacer ninguna declaración en relación con la certificación de sus productos que éste considere engañosa o no autorizada.
- Esforzarse por asegurar que ningún certificado o informe, ni ninguna parte de éstos, se use en forma indebida. El uso de certificados y sellos en el producto, el embalaje, la publicidad, etc., deberá ser adecuado y no resultar confuso para el público en general. El uso indebido del sello o certificado por parte del solicitante podrá motivar la cancelación de la autorización de uso del sello.
- En caso de suspensión o cancelación de la certificación, interrumpir el uso de todo el material publicitario que contenga cualquier referencia a ella y devolver todo documento de certificación requerido por el organismo de certificación.
- Usar la certificación únicamente para indicar que los productos certificados están en conformidad con las normas especificadas
- Al hacer referencia a la certificación de sus productos en medios de comunicación, tales como documentos, folletos o avisos publicitarios, cumplir con los requisitos de UL de Argentina.
- Convenir en que UL, en cumplimiento de sus funciones conforme a sus objetivos, no asume ni declara la exención de responsabilidad del cliente frente a terceros. El cliente reconoce que las opiniones y hallazgos de UL Argentina representan su criterio, que se expresa teniendo en cuenta las limitaciones necesarias de la operación práctica y

conforme con sus objetivos. Asimismo el cliente conviene en que UL Argentina no garantiza el reconocimiento o la aceptación de sus opiniones o hallazgos.

- Convenir en mantener a UL Argentina indemne, y a defender e indemnizar a UL Argentina en caso de daños que le fueran causados por el uso inadecuado de la Marca S-UL-AR por parte del cliente, o por incumplimiento de los términos y condiciones del presente documento.
- Establecer y mantener un programa de producción, inspección y ensayos para asegurar que el producto cubierto que lleva Marca S-UL-AR sigue guardando conformidad con los requerimientos para Certificación de UL Argentina.
- El representante de UL Argentina tendrá en todo momento durante las horas de trabajo o de funcionamiento de la fábrica o de las dependencias de almacenamiento, acceso libre, no anunciado e inmediato a las fábricas u otras instalaciones donde los productos se fabriquen, terminen, almacenen o ubiquen.
- Convenir en que la selección de muestras, los ensayos, los servicios de inspección y las evaluaciones llevadas a cabo por UL Argentina en relación con éstos, tienen como única finalidad verificar los medios que utilice el cliente para determinar la conformidad de los productos con los requerimientos para certificación, y que el cliente no queda de forma alguna liberado de su responsabilidad por sus productos que están sujetos a la Marca S-UL-AR emitida por UL Argentina.
- Si el cliente no cumpliera con alguna de sus obligaciones conforme a lo dispuesto en el presente documento. UL Argentina podrá terminar o suspender de inmediato los derechos conferidos sin perjuicio de cualquier otro derecho que UL Argentina pudiera tener.
- Los derechos que se otorgan al cliente según lo indicado en el presente documento, no se podrán ceder ni ser adquiridos por otra persona física o jurídica sin la autorización por escrito de UL Argentina.
- Asumir la responsabilidad de la disponibilidad y reposición de muestras para la realización en tiempo y forma de las vigilancias.

El cliente acuerda informar a UL el lugar definido para la extracción de muestras en el mercado.

- Reconocer que las muestras de los productos sometidos al programa de exámenes y ensayos de UL Argentina pueden perderse, dañarse o destruirse por completo. El cliente conviene en que UL Argentina no es responsable por daños o pérdidas de las muestras enviadas.
- Reconocer que muchos ensayos especificados en los requerimientos para certificación son peligrosos por naturaleza, y conviene en que UL Argentina no asume ni acepta ninguna responsabilidad por daños o perjuicios a la propiedad o el personal del cliente que pudieran producirse durante los ensayos o como resultado de éstos.